

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-124-2023
CCC- TSS-2023-8146

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días de octubre del año dos mil veintitrés (2023), a las 10:00 a.m., de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Lic. Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal de la Dirección Jurídica, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y la **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y Aprobación del Informe presentado por el Comité Evaluador, relativo a las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B", del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2023-0005**, realizado para la **Adquisición de Solución de Expansión de la DMZ.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Único punto de la Agenda**, donde fue presentado por los peritos técnicos, el Informe correspondiente a la evaluación de las Propuestas Económicas contenida en el Sobre "B" del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2023-0005**, realizado para la **Adquisición de Solución de Expansión de la DMZ**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que en fecha quince (15) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta No. CCC-106-2023, el Comité de Compras y Contrataciones, conoció y aprobó el Informe Definitivo de evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el "Sobre A", emitido por los peritos técnicos.

RESULTA: Que el día diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a las doce del mediodía (12: 00p.m), fue llevado a cabo el Acto de Apertura de la Propuesta Económica "Sobre B", mediante la plataforma Microsoft Team, en presencia de la Notario Público Dra. Fior Mejía, miembros del Comité de Compras de la TSS y observadores del proceso.

RESULTA: Que los peritos técnicos evaluaron las ofertas presentadas conforme lo indicado en el Pliego de Condiciones Específicas, recomendando lo siguiente: “La adjudicación a los Oferentes **Multicomputos SRL**, en los lotes 1 y 2, y **Cecomsa SRL**, en el lote 3, por considerar que sus ofertas cumplen con los requisitos técnicos, de precio, calidad e idoneidad, y el mismo se considera conveniente para esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS)”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 y sus modificaciones, en el numeral 3 del artículo 3 establece el principio de transparencia y publicidad, indicando que: “*Las compras y contrataciones públicas contenidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada procedimiento [...]*”. En este sentido, todas las informaciones de los procedimientos se encuentran publicadas tanto al Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, como en el portal web de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece: “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12, dispone: “*El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del citado Reglamento dispone: “*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo establece el principio de publicidad como una disposición de la Administración Pública la cual debe sujetar su actuación y/o quehacer administrativo a la publicidad de sus actos.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de

transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTO: La Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: Acta No. 106-2023, de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

VISTO: El Informe de Evaluación de propuesta económica (Sobres B) de fecha tres (3) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Los Manuales de Procedimientos Ordinarios aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **Único punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el informe de fecha tres (3) de octubre de 2023 referente a la evaluación de ofertas económicas contenida en el sobre B, presentado por el Comité Evaluador y en consecuencia se aprueba la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2023-0005**, realizado para la **Adquisición de Solución de Expansión de la DMZ**, como sigue:

Oferente	Lote Adjudicado	Monto Adjudicación
Multicomputos SRL	1 y 2.	DOP\$ DOP44,914,839.44
Cecomsa SRL	3	DOP\$ DOP189,398.40

- **SEGUNDO:** Se declara desierto el Lote 4, por no haberse habilitado los oferentes participantes para la adjudicación de dicho lote, unos por no haberlo ofertado y otros por no haber subsanado los requerimientos técnicos solicitados en la subsanación.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar las notificaciones correspondientes, las vías y plazos para recurrir

estas decisiones, en virtud de lo que establece el artículo 53 de la Ley 107-13, publicar la presente acta en el portal Transaccional de Contrataciones Públicas, así como la publicación de un nuevo proceso de compras y contrataciones por el Items declarado desierto bajo los mismos términos aprobados.

- **CUARTO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 107-13.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.